

001
ano



Resolución Jefatural

N° 195 - 2009-INDECI
05 de Agosto del 2009



VISTOS: El Memorandum N° 00580-2009-INDECI/12.1.1 del 11.FEB.2009 del Jefe del Almacén General del INDECI, el Informe N° 061-2009-INDECI/12.2 del 11.MAY.2009 del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, el Memorandum N° 1937-2009-INDECI/12.0 del 12.MAY.2009, del Director Nacional de Logística, sus antecedentes; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;



Que, la Comunidad residente en la Ciudad de Miami, de los Estados Unidos de América, a través de Bon Bini Cargo Consolidators, efectuaron una donación de bienes de ayuda humanitaria, para atender a la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	Diversos bienes (accesorios de rehabilitación, material médico quirúrgico, kits de higiene, pañales desechables, entre otros).	----
Resolución de Intendencia N°	----	----
Documento de Donación	----	----
Acta de Entrega/Recepción	Acta de Entrega - Recepción de Bienes N° 040-2008	04.JUN.2008
Lugar de Arribo	Aduana Marítima del Callao	----
Conocimiento de Embarque	MAEU 523888505	----
Peso	8,720.00 kilos	----
Volante de Despacho	0000109881 ALCONSA	----
Guía	----	----
Declaración Única de Aduanas (A) - (DUA)	118-2008-10-149242-01-8	27.MAY.2007
Declaración Simplificada de Aduanas DSA (A1)	----	----
Valor FOB	US\$ 5 000.000	27.MAY.2007
Valorización (igual al tipo de cambio de la fecha de la DUA)	S/.14, 245.00 (Catorce mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)	27.MAY.2007
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	N° 0000407	10.DIC.2008



Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias y el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, y la Directiva N°05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad residente en la Ciudad de Miami, de los Estados Unidos de América, a través de Bon Bini Cargo Consolidators a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con la finalidad de atender a la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Comunidad residente en la Ciudad de Miami, de los Estados Unidos de América, a Bon Bini Cargo Consolidators, a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a los Donantes a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami, de los Estados Unidos de América, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

